

Segunda.-La modificación señalada en el párrafo anterior no implicará aumento de gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de segundo ciclo de la Sección de Matemáticas (División de Matemáticas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA PURA

Cuarto curso

Obligatorias:

Análisis matemático IV.
Algebra IV.
Topología diferencial.

Una optativa a elegir entre:

Análisis numérico.
Mecánica teórica.
Estadística matemática.
Teoría de números.
Investigación operativa I.
Computación I.
Astronomía.

Quinto curso

Obligatorias:

Análisis matemático V.
Geometría diferencial.

Dos optativas a elegir entre:

Algebra V.
Teoría de probabilidad.
Topología algebraica.
Ecuaciones en derivadas parciales.
Lógica y Fundamentos.
Análisis funcional.
Mecánica celeste.
Investigación operativa II.
Computación II.
Topografía y Geodesia.
Física matemática.

ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA APLICADA

Cuarto curso

Obligatorias:

Análisis matemático IV.
Análisis numérico.

Dos optativas a elegir entre:

Estadística matemática.
Investigación operativa I.
Computación I.
Astronomía.
Mecánica teórica.
Teoría de números.
Algebra IV.
Topología diferencial.

Quinto curso

Obligatorias:

Análisis matemático V.
Ecuaciones en derivadas parciales.

Dos optativas a elegir entre:

Teoría de la probabilidad.
Investigación operativa II.
Computación II.

Topografía y Geodesia.
Mecánica celeste.
Física matemática.
Geometría diferencial.
Algebra V.
Topología algebraica.
Lógica y fundamentos.
Análisis funcional.

Observaciones.-El alumno podrá elegir libremente el conjunto de las asignaturas optativas, previa consulta a los coordinadores de la Facultad antes de formalizar su matrícula.

En cada uno de los cursos los alumnos dispondrán de una jornada semanal (acumulable) de prácticas sobre ordenadores en la Facultad.

15281

ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.220, interpuesto por doña Margarita Barranco Roldán y doña Inmaculada Aguilar Belmonte.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Margarita Barranco Roldán y doña Inmaculada Aguilar Belmonte contra resolución de este Departamento sobre impugnación de concurso-oposición a ingreso en Profesores de Música y Declamación, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Barranco Roldán y doña Inmaculada Aguilar Belmonte contra sendas Odenes del Ministerio de Educación y Ciencia, las dos de fecha 22 de marzo de 1983, por las que se hicieron públicas las listas de los opositores que superaron las fases de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Declamación y de la Escuela Superior de Canto; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

15282

ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.078, interpuesto por don Eduardo Montesinos Comas y don Santiago Sansaloni Alcocer.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Montesinos Comas y don Santiago Sansaloni Alcocer contra resolución de este Departamento sobre acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorio de Música y Declamación, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Montesinos Comas y don Santiago Sansaloni Alcocer contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 por la que se hace pública la lista de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de abril de 1982 para acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.